



REF. PROCESO DE SIMULACION

RADICACIÓN: 2022-00009.-00

DEMANDANTE: NOHORA YOLANDA SANDOVAL GONZÁLEZ y BENILDA GUALDRÓN ARGÜELLO

DEMANDADO: SERGIO CARDOZO MORALES y WALTER CARDOZO AYALA

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el anterior recuso de reposición fue recibido a través del correo institucional y se corrió el traslado correspondiente venciendo el día de ayer 11 de los corrientes. Provea. Santa Bárbara julio 12 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Julio doce de dos mil veintitrés

En atención a la constancia que antecede, se tiene que la censura presentada por el abogado de la parte demandante es contra el auto del 22 de junio, el cual fija fecha para la audiencia inicial, de que trata el Art. 372 del Código general del proceso.

A su vez, la norma señalada en el numeral 1, inciso segundo prevé: *“el auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos”*

Por lo anterior, el recurso de reposición se rechazará por improcedente toda vez que el auto impugnado tal y como lo indica la norma, no es susceptible de recurso alguno.

Ahora, teniendo en cuenta que se dio trámite a la censura presentada y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, una vez ejecutoriado este proveído ingrese al despacho para fijar nueva fecha, teniendo en cuenta que la programada para el 13 de los corrientes no es posible realizarla por el curso de los términos de la presente providencia; anotando que la parte demandada no contestó la demanda, y procede tal como se hizo mención, conforme a las normas señaladas –artículo 372 CGP, AUDIENCIA INICIAL y artículo 373 idem, AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO CGP- convocar a las partes para que concurran personalmente a la audiencia conforme las reglas allí anotadas.



En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la providencia del 22 de junio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 18** que se publica en el portal web de la rama judicial. 13 de julio de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario